

**GOBERNACIÓN** 

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 173 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

N 3 ABR, 2023 Abancay.

#### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 049-2023-EF; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el otorgamiento, por única vez, de una bonificación excepcional a favor de docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial 2022 - 2023.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurimac, a Nivel Pliego Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoria Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas:



Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa, entre otros, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, establecidas en el artículo 6 de la citada ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley Nº 31638, dispone que durante el Año Fiscal 2023, a específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel escentralizado en el ámbito sectorial" del presupuesto institucional de los pliegos resupuestarios del Gobierno Nacional prevé los recursos definidos como Espacio Fiscal para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado mediante el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Ley Nº 31638, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y de los gobiernos regionales, las cuales

Jr. Puno Nº 107 Abancay - Anurimac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



### GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

173

Que, mediante el Oficio Nº 0893-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial – 2022 – 2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº 0354-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;



Que, mediante el Oficio Nº 0894-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba ineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el ector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº 0356-2023-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante Oficio Nº 0268-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, se remite el Informe Nº 0448-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;



Que, mediante Memorando Nº 0279-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe Nº 0518-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes combrados y contratados de IESP/EESP acordado en el la Cláusula Novena del Convenio Colectivo Nivel Descentralizado — Sectorial - 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del inisterio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del erú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 2 827 500,00 a favor de 2 262 beneficiarios;



Que, asimismo, mediante Memorando Nº 0281-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe Nº 0520-2023-EF/53.04, , la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IEST) acordado en la Cláusula Quinta del Convenio

Jr. Puno Nº 107 Abancay - Apurimac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



### GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 8 235 000,00 a favor de 6 588 beneficiarios;

Que, en tal sentido, se emite el Decreto Supremo N° 049-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 062 500,00 (ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 639-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 278,750.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L Nº 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

#### SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 049-2023-EF, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 278,750.00)**, en la Genérica Pordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS SECCION SEGUNDA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD Jr. Puno Nº 107 Abancay –Apurimac : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS EN SOLES 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 278.750 300 EDUCACION APURIMAC 278,750 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS 82.500 DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON 82,500 CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO. 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE 82.500 Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe







173



### **GOBERNACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA



Gobierno Regional de Apurimac

2,500		244
2,500	- 1	7

FUENTE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS : 5 GASTOS CORRIENTES

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

82.500

196,250

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD

: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, : ASISTENTES Y AUXILIARES 1 RECURSOS ORDINARIOS

196,250 196.250 196,250

FUENTE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTO

**5 GASTOS CORRIENTES** : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

196,250 196,250

TOTAL EJECUTORA

278,750

**TOTAL PLIEGO** 

\_\_\_\_\_ 278,750

=====

# ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

cese y comuniquese

PERCY GODOY MEDINA Gobernador

Gobierno Regional Apurimac







GOB/PGM GRPPAT/NQA SGPPTO/ASV



Jr. Puno Nº 107 Abancay - Apurimac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

SIAF , Módulo de Proceso Presupuestario Release 22.02.01

> MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000041

> > (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO

: APROBADO

FECHA

: 03/04/2023

DOCUMENTO

----- DATOS DEL PLIEGO ----

: 107 / RER 173-2023

Fecha: 04/04/2023

Hora: 10:55:00 Pag : 1 de 1

MES

: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2023

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. Nº 42-2022-MDS-A

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO Nº 049-2023-EF, ANEXOS II

TIPO PROCEDENCIA

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG_PROD/PRY_ACT/AI/OBR_FUN_DIVF_GRPF METARBCG_TTG_SG_SGD_ESP_ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA		0	196,250
3000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS		ö -	196.250
5006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARE.	S	0	196,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	196.250
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	196,250
	TOTAL	0	196,250



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO

: APROBADO

FECHA

----- DATOS DEL PLIEGO ----: 03/04/2023

DOCUMENTO

: 107 / RER 173-2023

Fecha: 04/04/2023

Hora: 10:55:15 Pag.: 1 de 1

MES

: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. Nº 42-2022-MDS-A

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO Nº 049-2023-EF, ANEXOS I

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY A META RB	CT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN		CREDITO
0107 MEJORA DE	LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO			0	82,500
3000546 IN	STITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL			0	82.500
5	005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE			0	82,500
00	RECURSOS ORDINARIOS			0	82.500
	5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			0	82,500
		TOTAL		0	82,500

